

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 658

14 de octubre de 2010

Presentada por la señora *Arce Ferrer*

Referida a la Comisión de Hacienda

RESOLUCION CONJUNTA

Para autorizar a la Oficina del Procurador del Veterano a transferir al Departamento de Transportación y Obras Públicas la cantidad de mil dólares (\$1,000.00) para cubrir los gastos de la fabricación de una placa modelo para tablillas distintivas que podrán utilizar los miembros de la organización militar Purple Heart; y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Corazón Púrpura o “Purple Heart” es una condecoración militar de los Estados Unidos otorgado a nombre del Presidente a los que han sido heridos o muertos mientras servían a partir del 05 de abril 1917 como miembro del ejército de los Estados Unidos. Fue establecido por George Washington, el entonces comandante en jefe del Ejército Continental. La orden real incluye la frase, "Que se sepa que el que lleva la Orden Militar del Corazón Púrpura, se ha dado de su sangre en la defensa de su patria y por siempre será venerado por sus compatriotas."

En Puerto Rico contamos con muchos de estos héroes, recipientes del Corazón Púrpura.

Esta Asamblea Legislativa entiende que, a manera de agradecimiento y homenaje a estos hombres y mujeres que han expuesto sus vidas por el bienestar común y la democracia que gozamos, es justo y meritorio concederles una distinción como la propuesta.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Autorizar a la Oficina del Procurador del Veterano a transferir al
- 2 Departamento de Transportación y Obras Públicas la cantidad de mil dólares (\$1,000.00) para

1 cubrir los gastos de la fabricación de una placa modelo para tablillas distintivas que podrán
2 utilizar los miembros de la organización militar Purple Heart.

3 Sección 2.- Se autoriza al Procurador del Veterano a separar del presupuesto de la Oficina
4 del Procurador del Veterano, la cantidad de mil dólares (\$1,000.00) y transferirla al
5 Departamento de Transportación y Obras Públicas para que la organización militar Purple
6 Heart pueda obtener una tablilla distintiva, alusiva a dicha organización.

7 Sección 3.- Se autoriza al Secretario del Departamento de Transportación y Obras
8 Públicas a recibir la cantidad transferida de la Oficina del Procurador del Veterano para
9 confeccionar una placa modelo para tablillas distintivas que serán utilizadas por los miembros
10 de la organización militar Purple Heart.

11 Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su
12 aprobación.